COMISIÓN TÉCNICA
ACTA No. 002-CONPC-MIMG-008-2018

El día 28 de diciembre del 2018, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica, se reunieron siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Presidente de la Comisión Técnica; e, Ing. Genaro Cubillo, Director de la Unidad CAF-BEDE. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica la Abg. Blanca García Veliz.

Asiste en calidad de funcionaria invitada, la Ing. Italia Delgado, Co-Directora de la Unidad CAF-BEDE.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente, declara instalada la sesión y dispone se de lectura del orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PREGUNTAS REALIZADAS RESPECTO DEL PROCESO CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA **N° CONPC-MIMG-008-2018: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES: INC. ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVA EL FORTÍN DESDE: BLOQUE # 4 HASTA: BLOQUE # 12 – PARROQUIA PASCUALES, PROGRAMA CAF-XIII"**

2. **VARIOS.**

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO. -

La Secretaria pone a conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, las preguntas recibidas por escrito y a través del correo electrónico blagarev@guayaquil.gov.ec las mismas que fueron presentadas dentro del término señalado en las CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN I, CONVOCATORIA, numeral 2; y, CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.6 *"Preguntas, Respuestas y Aclaraciones"*, de los pliegos del concurso.

Acto seguido, la Comisión Técnica una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas; así como el proyecto de respuestas; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Sección I *"Del Procedimiento de Contratación"*, numeral 1.6 *"Preguntas, Respuestas y Aclaraciones"*, de los pliegos del concurso de la referencia, por unanimidad resuelven aprobarlas de la siguiente manera:

PREGUNTA 1

Pregunta / Aclaración: Tanto para el Oferente como para los profesionales, se entiende que las experiencias que se acreditan para la Experiencia Mínima, también servirá para acreditar la experiencia por puntaje. ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta / Aclaración: Es correcto.

PREGUNTA 2

Pregunta / Aclaración: ¿Se consulta si la oferta deberá ser entregada también en medio digital?

Respuesta / Aclaración: No es necesario.

PREGUNTA 3

Pregunta / Aclaración: Para la experiencia del personal técnico, se entiende que la experiencia calificable será en fiscalización de proyectos de ingeniería, cuyos montos de obra sean iguales o mayores a $500.000,00, y que demuestren participación continua mayor o igual a 180 días ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta / Aclaración: Se modifica la experiencia solicitada en los pliegos, conforme al siguiente detalle:

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN:

Se calificarán experiencias presentadas **como consultor o director en fiscalización de construcción de vías de hormigón de cemento portland o asfáltico** cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a **USD $ 1.000.000,00** en **máximo 3 proyectos**, con una participación de por lo menos 180 días en cada uno.

INGENIERO RESIDENTE (2):

Se calificarán experiencias presentadas **como consultor o director en fiscalización, como ingeniero residente de obra en fiscalización o como ingeniero asistente de fiscalización de construcción de vías** cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a **USD $ 500.000,00** en **máximo 3 proyectos**, con una participación de por lo menos 180 días en cada uno.

INGENIERO CONTROL DE CALIDAD:

- Deberá tener una experiencia **mínima de 3 años** en **proyectos de infraestructura vial, que demuestren experiencia en control de calidad en proyectos viales de hormigón hidráulico.**
- Se aceptarán experiencias como consultor en el área de control de calidad, como Director de fiscalización o como ingeniero residente en fiscalización.
- Se calificarán experiencias presentadas con una participación de por lo menos 180 días y cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a USD $ 500.000,00, en máximo tres (3) proyectos.

ESPECIALISTA AMBIENTAL:

- Deberá tener una experiencia **mínima de 3 años en proyectos ambientales**.
- Se aceptarán experiencias como **consultor ambiental en obras de ingeniería en general** como integrante del equipo del constructor o compañía constructora, del consultor fiscalizador o del consultor de los estudios de obra.
- Se calificarán experiencias presentadas con una participación de por lo menos 180 días y cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a USD $ 500.000,00, en máximo tres (3) proyectos.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL:

- Deberá tener una experiencia mínima de 3 años en proyectos de infraestructura vial o de tránsito y transporte que demuestren experiencia de manejo de seguridad vial.
- Se aceptarán experiencias como consultor, como Director de fiscalización, como ingeniero residente en fiscalización o como ingeniero en seguridad laboral-vial.
- Se calificarán experiencias presentadas con una participación de por lo menos 180 días y cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a USD $ 500.000,00, en máximo tres (3) proyectos.
- El Ing. deberá contar con la licencia vigente de prevención de riesgos para la actividad de la construcción o Certificación en Prevención de riesgos Laborales, el profesional que no posea la licencia de prevención de riesgos para la actividad de la construcción o Certificación en Prevención de riesgos Laborales deberá adicionalmente en el Formulario 2.1. comprometerse a cumplir con dicho requerimiento, antes del inicio de la obra.
- Deberá demostrar certificados con conocimientos en:

  - Auditorias de Seguridad Vial (intensidad no menor a 40 horas): En caso de no contar con ellos y de cumplir con las exigencias restantes, el profesional deberá comprometerse a cumplir con dicho requerimiento, antes del inicio de la obra.

Para efectos de asignación de puntaje para los técnicos, se estará a lo previsto en el numeral 4.2.2 de los pliegos.

PREGUNTA 4

Pregunta / Aclaración: Para la Experiencia mínima del Ingeniero en Control de Calidad, al referirse a montos de ejecución iguales o mayores a USD$500.000,00. Se entiende que hace referencia a montos de obra ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta / Aclaración: Remítase a la respuesta de la pregunta No. 3.

PREGUNTA 5

Pregunta / Aclaración: Para el Director de Fiscalización, se indica que se acreditarán las experiencias presentadas como consultor o director en fiscalización de construcción de vias de hormigón de cemento Portland o asfáltico. Se entiende que la experiencia de un profesional que ha participado en un proyecto de fiscalización de construcción de vías de hormigón de cemento Portland o asfáltico, en calidad de Co-director si será acreditada. ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta / Aclaración: Es correcto.

PREGUNTA 6

Pregunta / Aclaración: Para el cargo de Ingeniero de Control de Calidad, entendemos que los profesionales que han participado en Fiscalizaciones Viales similares en calidad de Ingeniero Geotécnico; Suelos o Pavimentos o Jefe de Laboratorio, podrán acreditar su experiencia para el cargo de Control de Calidad . ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta / Aclaración: Es correcto.

PREGUNTA 7

Pregunta / Aclaración: En la sección IV Evaluación de ofertas **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** solo hace referencia a 1 Ingeniero Civil Residente, sin embargo en el apartado **4.2.2 Experiencia personal técnico (MAZX 55 PTOS)** en el cuadro del curriculum del personal técnico consta dos ingenieros residente, favor confirmar cuantos residentes se solicitan?

Respuesta / Aclaración: Se aclara y se confirma que para el presente proceso de contratación se requieren dos residentes.

PREGUNTA 8

Pregunta / Aclaración: En la sección IV Evaluación de ofertas **4.1.3 Experiencia mínima del oferente (pag 15 y 16):**

Experiencia General:

El oferente deberá acreditar experiencia en **FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL,** dentro de los últimos **quince (15) años**, en la que la suma total de los valores de la obra fiscalizada haya sido de al menos **USD $6'000.000,00** en máximo **dos (2) proyectos**.

Experiencia Específica:

El oferente deberá acreditar experiencia en **FISCALIZACIONES DE CONSTRUCCIONES DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND O ASFÁLTICO,** dentro de los últimos **quince (15) años**, en la que la suma total de los valores de la obra fiscalizada haya sido de al menos **USD $6'000.000,00** en máximo **dos (2) proyectos**.

Sin embargo en el apartado **4.2.1 Experiencia mínima(pag 19 y 20):**

Experiencia General (MÁX. 15 PTOS):

El Oferente cuya sumatoria de máximo dos experiencias generales sea igual o mayor que USD $8´000.000.00, se le asignará el puntaje máximo 15 puntos, y a los oferentes cuya sumatoria de máximo dos experiencias sea inferior a USD $8´000.000.00 y superior al mínimo solicitado, se le asignará el puntaje en forma proporcional.

Experiencia Específica (MÁX. 15 PTOS):

El Oferente cuya sumatoria de máximo dos experiencias específicas sea igual o mayor que USD $8´000.000.00, se le asignará el puntaje máximo 15 puntos, y a los oferentes cuya sumatoria de máximo dos experiencias sea inferior a USD $8´000.000.00 y superior al mínimo solicitado, se le asignará el puntaje en forma proporcional.

Confirmar si los montos para evaluación serán $6.000.000,00?.

Respuesta / Aclaración: El 4.1.3 se refiere al requisito mínimo y el 4.2.1 se refiere a la metodología para la asignación de puntaje. Los valores asignados en los pliegos son correctos.

PREGUNTA 9

Pregunta / Aclaración: Para la calificación del Director de fiscalización en el **4.2.2 Experiencia personal técnico (MAZX 55 PTOS)** hace referencia a un puntaje de MAX 15 PUNTOS, sin embargo de acuerdo al **4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:** Para acreditar la experiencia el personal técnico deberá cumplir con lo siguiente:

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN:

Se calificarán experiencias presentadas **como consultor o director en fiscalización de construcción de vías de hormigón de cemento portland o asfáltico** cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a **USD $ 1.000.000,00** en **máximo 3 proyectos**, con una participación de por lo menos 180 días en cada uno. Sólo se pueden calificar 3 puntos en un maximo de 3 proyectos dando un puntaje de **9 PUNTOS Y NO 15 PUNTOS COMO INDICA EL CUADRO. Favor aclarar si tal vez corresponde 5 puntos por cada 3 proyectos?**

Respuesta /Aclaración: Se aclara que para efectos de asignación de puntaje de acuerdo a lo establecido en el pliego en el numeral 4.2.2. Experiencia personal técnico, respecto del DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN es la que a continuación se detalla y en este sentido se modifican los pliegos:

PERSONAL/ POSICIÒN	PUNTAJE MAXIMO	DOCTORADO, MAESTRIA EN LA ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA EN FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA	Observaciones
DIRECTOR DE FISCALIZACION	15	2 PUNTOS	5 PTOS x C/OBRA MAX 15 PUNTOS	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**

PREGUNTA 10

Pregunta / Aclaración: **4.1.3 Experiencia mínima del oferente:**

"Experiencia Específica: Se aceptarán como experiencia específica las que se encuentren en actual desarrollo, siempre y cuando reporten a la fecha de la Convocatoria, un avance superior al 80%, condición que debe ser certificada con la debida precisión, por el propietario del proyecto." Este criterio también aplica para el personal técnico, es decir que se puede considerar liberado aquel personal técnico cuya participación en la obra que se encuentre ejecutándose y su avance sea superior al 80%? El técnico en mención puede participar en el concurso?.

Respuesta / Aclaración: No aplica para el personal técnico cuya sumatoria incluyendo la participación en este proyecto supere el 100% entendiéndose que el personal técnico se encuentra comprometido.

PREGUNTA 11

Pregunta / Aclaración: Un mismo técnico puede participar en dos ofertas para un mismo concurso?

Respuesta / Aclaración: Es correcto.

PREGUNTA 12

Pregunta / Aclaración: Por favor indicar si se calificarán a 1 o 2 residentes.

En la sección 2.3.8 se indica que es 1.

2.3.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

El consultor deberá presentar su propuesta en base al PERSONAL TÉCNICO requerido por la entidad contratante, y a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia.

Cantidad	PERSONAL TÉCNICO	PARTICIPACIÓN
1	Ingeniero Civil Director de Fiscalización	**100%**
1	Ingeniero Civil Residente	**100%**
1	Ingeniero en Control de Calidad	**50%**
1	Especialista Ambiental	**50%**
1	Especialista Seguridad Vial - Laboral	**25%**

En la sección 4 (página 15) también se indica que es 1.

PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

Se requiere que el personal técnico mínimo cuente con los siguientes títulos:

CANTIDAD	PERSONAL TÉCNICO	NIVEL DE ESTUDIO	PARTICIPACIÓN
1	Ingeniero Civil Director de Fiscalización	Ingeniero Civil	**100%**
1	Ingeniero Civil Residente	Ingeniero Civil	**100%**
1	Ingeniero en Control de Calidad	Ingeniero Civil	**50%**
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, Químico o Biólogo o Ingeniero Civil (especialista ambiental.	**50%**
1	Especialista Seguridad Vial - Laboral	Ingeniero Civil	**25%**

Pero en el cuadro de la sección 4.2.2 se indica que se calificarán a 2 residentes.

4.2.2. Experiencia personal técnico (MÁX. 55 PTOS):

CALIFICACION DEL CURRICULUM DEL PERSONAL TECNICO (SE CALIFICARA LOS 10 ULTIMOS AÑOS DE PARTICIPACIÒN EN POSICIONES SIMILARES)				
PERSONAL/ POSICIÒN	**PUNTAJE MAXIMO**	**DOCTORADO, MAESTRIA EN LA ESPECIALIDAD**	**EXPERIENCIA EN FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA**	**Observaciones**
DIRECTOR DE FISCALIZACION	**15**	**2 PUNTOS**	**3 PTOS x C/OBRA MAX 15 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
INGENIERO RESIDENTE 1	**10**	**2 PUNTOS**	**3 PTOS x C/OBRA MAX 9 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
INGENIERO RESIDENTE 2	**10**	**2 PUNTOS**	**3 PTOS x C/OBRA MAX 9 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
INGENIERO CONTROL DE CALIDAD	**10**	**2 PUNTOS**	**3 PTOS x C/OBRA MAX 9 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
ESPECIALISTA AMBIENTAL	**5**	**2 PUNTOS**	**2 PTOS x C/OBRA MAX 4 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL	**5**	**2 PUNTOS**	**2 PTOS x C/OBRA MAX 4 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su

				participación continua ≥ a 180 días. **(A)**

(A) Se tomarán en cuenta para la puntuación obras de montos iguales o mayores a $500.000,00

Por favor corregir e indicar que solo se calificará 1 ya que por presupuesto no alcanzaría para 2 calificados (ya se tienen 2 residentes ayudantes como consta en la tabla adjunta).

Cantidad	PERSONAL TÉCNICO	PARTICIPACIÓN
2	Ingeniero Civil Ayudante	**100%**
1	Ingeniero Civil Programación y Control	**100%**
2	Topógrafo	**100%**
4	Cadenero	**100%**

Respuesta: Se aclara y se confirma que para el presente proceso de contratación se requieren dos residentes.

PREGUNTA 13

Pregunta / Aclaración: En el cuadro del personal Técnico que será calificado, piden un porcentaje de ocupación al Director del Proyecto del 100%; ¿es posible modificar ese porcentaje de ocupación al Director del Proyecto al 50%?, porque generalmente, en algunas empresas consultoras, el dueño de la empresa suele ser el Gerente y también el Director de los Proyectos que maneja, por tanto, esas empresas estarían impedidos de participar por tener a su director (natural) como persona de experiencia y mas calificada con el tiempo ya ocupado; así mismo, en el caso de querer contratar a un director calificado y de experiencia, es muy probable que ese ingeniero en el libre ejercicio tenga también comprometido algún porcentaje de su participación, puesto que de algo tiene que vivir.

Respuesta / Aclaración: No se acepta.

PREGUNTA 14

Pregunta / Aclaración: En el cuadro del personal Técnico que será calificado, piden un porcentaje de ocupación al Director del Proyecto del 100%; por las razones expuestas en la pregunta # 1, ¿es posible modificar ese porcentaje de ocupación al Director del Proyecto al 50% e incluir un residente o un ayudante de obra con una ocupación del 100%, para que se sume a los otros profesionales pedidos?

Respuesta / Aclaración: No se acepta.

PREGUNTA 15

Pregunta / Aclaración: Los puentes son indudablemente obras viales, de tal manera que presentar como experiencia una fiscalización de ese tipo de obras: ¿califica como experiencia general y/o específica?, ya que el puente propiamente dicho es una vía de hormigón y los accesos a los puentes son también vías que en algunos de los casos son de hormigón rígido y otros son pavimentos asfálticos.

Respuesta / Aclaración: No se acepta.

PREGUNTA 16

Pregunta / Aclaración: En el cuadro que consta como guía de la calificación al personal técnico, donde indica que en el caso de los Residente 1 y Residente 2 se podría obtener un puntaje máximo de 10 puntos; además hace conocer que otorgará 3 puntos por cada obra en que haya participado cumpliendo los límites mínimos impuestos en días y monto, con un máximo de tres obras con lo que daría un máximo en puntaje de 9 puntos. La pregunta que hago deriva del hecho, de que: ¿si es **"posiblemente"** un adicional los 2 puntos por Doctorado o Maestría, como es que no llego a 10 con las obras?

Igual cosa sucede con los demás técnicos pedidos.

CALIFICACION DEL CURRICULUM DEL PERSONAL TECNICO (SE CALIFICARA LOS 10 ULTIMOS AÑOS DE PARTICIPACIÒN EN POSICIONES SIMILARES)				
PERSONAL/ POSICIÒN	**PUNTAJE MAXIMO**	**DOCTORADO, MAESTRIA EN LA ESPECIALIDAD**	**EXPERIENCIA EN FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA**	**Observaciones**
DIRECTOR DE FISCALIZACION	**15**	**2 PUNTOS**	**5 PTOS x C/OBRA** **MAX 15 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
INGENIERO RESIDENTE 1	**10**	**2 PUNTOS**	**3 PTOS x C/OBRA** **MAX 9 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
INGENIERO RESIDENTE 2	**10**	**2 PUNTOS**	**3 PTOS x C/OBRA** **MAX 9 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**

INGENIERO CONTROL DE CALIDAD	10	2 PUNTOS	3 PTOS x C/OBRA MAX 9 PUNTOS	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
ESPECIALISTA AMBIENTAL	5	2 PUNTOS	2 PTOS x C/OBRA MAX 4 PUNTOS	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL	5	2 PUNTOS	2 PTOS x C/OBRA MAX 4 PUNTOS	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**

Respuesta / Aclaración: Su apreciación es correcta. Tomar en consideración las modificaciones que se han realizado a los pliegos específicamente en el numeral 4.2.2.

PREGUNTA 17

Pregunta / Aclaración: La obra pública en Guayaquil desarrollada desde 1992 es una tarea que ha ido siendo realizada poco a poco en las diferentes áreas de la ciudad, pero sin concentrar de manera exclusiva su ejecución en ningún sector específico de la urbe, de tal suerte que toda la ciudadanía la ha visto llegar a su sector, de manera continua. Así se tiene que en zonas en las que, estando ya las manzanas pobladas la gente ha visto llegar los servicios de **AAPP, AALL y AASS** además de la pavimentación a su sector, en 2 condiciones: **a)** cuando existía un pavimento provisional sin estructura alguna, ni veredas ni bordillos y sin servicios, y **b)** cuando no existía estructura de pavimento ni veredas ni bordillos cuneta. En ambos casos, los trabajos a ser realizados para construir las calles, aceras y bordillos eran la excavación de una cajera, el reemplazo del material existente, la colocación de base y/o sub-base dependiendo del tipo de pavimento, y luego la losa de hormigón o la carpeta asfáltica en la calzada con los bordillos cuneta y la pavimentación de las aceras, instalando previamente los servicios de AALL y AASS, siendo ambos casos, **trabajos de pavimentación.** También ha habido en dichas zonas, **c)** áreas con servicios donde sus vías han estado deterioradas, y la solución fue un simple **re-capeo** o **"rehabilitación"** del pavimento flexible, y a lo mejor una reparación puntual de los sistemas de **AALL, AAPP o AASS.**

Entonces, es importante dejar aclarado que en una **rehabilitación vial** los trabajos ejecutados consisten en tratamientos superficiales como bacheos y re-capeos, básicamente y no son excavadas cajeras, ni instalados sistemas de AASS, AALL o AAPP, mientras que en obras de **construcción vial** o en obras de **reparación integral de zonas,** el tratamiento es integral (más profundo), y evidentemente requiere de excavación de cajeras, reemplazo de materiales, colocación de sub-base o base y luego, la colocación de la losa o la carpeta, según lo diseñado. **PREGUNTA: Habiendo encontrado una respuesta vuestra en relación a las obras de**

rehabilitación ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto de lo que es considerada una simple rehabilitación y lo que es una reparación integral o la construcción de una vía? En este sentido, ¿van a ser consideradas como experiencias válidas aquellas relativas a Obras de reparación integral de vías, en las que además de la capa de rodadura, al ser excavadas cajeras es intervenido el terraplén, la estructura del pavimento y construidos o reparados los servicios básicos?

Respuesta: No se acepta.

PREGUNTA 18

Pregunta / Aclaración: Los seres humanos, de acuerdo con nuestra **Constitución,** nacemos libres y con los mismos derechos ante la ley, y en base a esa libertad, en el caso de que deseemos ser empresarios, **nos permite escoger si lo queremos hacer como personas naturales o como personas jurídicas.** Si lo queremos hacer como personas jurídicas, la empresa debe tener **RUC** y **RUP**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, pero eso no quiere decir que los accionistas o socios mayoritarios deban tener RUP y RUC, si han escogido realizar sus actividades profesionales, a través de una persona jurídica. Lo que sí existe es la obligación, para aquellos accionistas o socios mayoritarios que tengan RUC y RUP, de estar al día en sus obligaciones personales con el SRI y el IESS. **PREGUNTA: ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto? De no ser así, les rogamos se sirvan indicarnos en que ley o reglamento consta la obligación para los socios o accionistas mayoritarios de una empresa, de tener RUC y RUP.**

Respuesta / Aclaración: Respecto de las personas jurídicas se verificará la habilitación del oferente, de cada uno de los integrantes del consorcio (de ser el caso) y de todos sus accionistas mayoritarios conforme a lo que señala la normativa que regula la materia.

PREGUNTA 19

Pregunta / Aclaración: Las diferentes instituciones públicas de nuestro país establecen, para denominar las obras viales que contratan, nombres que algunas veces no son compatibles con las actividades que efectivamente son ejecutadas en las vías, lo que puede llevar a la confusión. Así se tiene por ejemplo que, en **Certificados emitidos como Rehabilitación Vial**, han sido ejecutadas las siguientes actividades: **a)** Control de ejecución y control de calidad de movimiento de tierras, **b)** Control de ejecución y control de calidad de acabado de obra básica, mejoramiento de la subrasante, con suelo seleccionado, base granular, doble tratamiento superficial bituminoso, **c)** Control de ejecución y control de calidad de trabajos de AA.LL, sub-drenes, canaletas, **d)** Control de ejecución y control de calidad de trabajos de hormigón armado y simple, **e)** Control de cumplimiento de normas para protección del medio ambiente y de seguridad industrial, **f)** Coordinación con los miembros de la comunidad y funcionarios del Municipio de C, para hacer los trabajos, **g)** Diseño Vial de ambas vías, **h)** Diseño del puente en el Km 2 de la vía J-S. Entonces, sobre la base de que los trabajos arriba descritos no fueron un simple bacheo y re-capeo, para casos como éste, la obra debe ser tomada como la construcción o reparación integral o rediseño y reconstrucción vial y no como una rehabilitación vial, a pesar de que así lo expresa nominalmente el certificado. **PREGUNTA: ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto?**

Respuesta / Aclaración: No se acepta.

PREGUNTA 20

Pregunta / Aclaración: La obra a ser fiscalizada corresponde a la **pavimentación de una zona** de la **Parroquia Pascuales conocida como Pre-Coop El Fortín,** que tiene las siguientes características físicas principales:

Long Calles: 15.328,62 m
Ancho Calles: 10 m. incluye aceras
Pav Asf 2": 56.000 m^2
Pav Asf 3": 32.000 m^2 Esto es **133.000 m^2 de pavimento (asf + rígido)**
Pav Rig 4": 45.000 m^2
Adicionalmente incluye la reparación y reemplazo del sistema de AALL de la zona.

Por otro lado, existe una obra que corresponde a la fiscalización del sistema de AASS de Mapasingue y Prosperina en el que fue incluida también la construcción de vías de pavimento rígido y flexible con los siguientes datos:

Reposic. de Pav de aceras: 125.000,00 m^2
Reposic. de Pav rígido calz: 9.867,10 m^2 **Esto es 183.558,50 m^2 de pav (asf + rígido)**
Reposic. de Pav Asf calzad: 48.691,40 m^2
Adicionalmente incluye la construcción de colectores y una E/Bombeo.

NOTA: A pesar del nombre de los rubros, en un alto porcentaje se trató de trabajos de pavimentación de calles en las que no existía ni veredas, ni calles, ni bordillos-cunetas.

No escapara a vuestro ilustrado criterio que, habiendo sido ejecutados rubros de pavimento (asfáltico y de hormigón hidráulico) **en una superficie 38 % mayor que la contemplada en el presente contrato**, quienes fiscalizaron esta obra, a pesar de que no se llama **Fiscalización de la Pavimentación** del área tal o cual, sino **Fiscalización de la construcción del sistema de alcantarillado sanitario** de varios sectores de **Mapasingue y Prosperina**, incluye cantidades de obra **(pavimento flexible y rígido)** como para que también califique como una obra en la que, tanto su constructor así como su fiscalizador, puedan acreditar experiencia adicional en ejecución y fiscalización de obras viales (pavimentos). **PREGUNTA: ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto?**

Respuesta / Aclaración: No es correcto. No se acepta.

PREGUNTA 21

Pregunta / Aclaración: Los proyectos que sirven para acreditar la experiencia especifica evidentemente sirven también para acreditar la experiencia general de un proponente y no hay ningún impedimento para usarlos para ambos propósitos. Así mismo, los proyectos presentados para acreditar experiencia general y especifica mínimas, servirían para acreditar las experiencias general y específica para la etapa de evaluación por puntaje, tanto para la experiencia general como para la especifica. **PREGUNTA: Favor confirmarnos si es correcto nuestro entendimiento al respecto.**

Respuesta / Aclaración: Es correcto.

PREGUNTA 22

Pregunta / Aclaración: En los requisitos para calificar el personal, se dan situaciones particulares para cada cargo, por lo que esta pregunta va a ser dedicada solo al **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN. Así se tiene que:**

a) **En la página 20 Numeral 4.2.2 Experiencia del Personal Técnico** se califica 5 Puntos por cada obra con un Máximo de 15 Puntos y en las observaciones se indica que serán considerados solo los proyectos en los cuales los técnicos demuestren su participación continua ≥ 180 días y que (A) Serán tomadas en cuenta para la puntuación, obras de montos iguales o mayores **(¿de construcción?)** a $500.000,00.

SOLICITUD Y ACLARACION:

a) Solicitamos se aclare el tema del monto de las obras solicitadas, ya que en la **página 16 en el Numeral 4.1.4** se solicita que en máximo 3 proyectos se complete el monto de $1.000.000,00 como sumatoria de los respectivos montos de fiscalización (Ej: 3 Obras cuyo monto de Fiscalización sea de $350.000), y también indican que (A) Se tomarán en cuenta para la puntuación obras de montos iguales o mayores a $500.000,00. Según lo que entendemos el presupuesto de fiscalización de las 3 obras sumadas debe alcanzar el monto de $ 1.000.000,00 y también que el monto de ejecución de cada una de estas 3 obras debe ser mayor o igual a $ 500.000,00. **¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto?**

Respuesta / Aclaración: Es correcto. Pero en la respuesta a la pregunta No. 9 se modificó el numeral 4.2.2, en cuanto a la calificación del Director de Fiscalización.

PREGUNTA 23

Pregunta / Aclaración: En los requisitos para calificar el personal, se dan situaciones particulares para cada cargo por lo que esta pregunta va a ser dedicada solo al **INGENIERO RESIDENTE. Así se tiene que:**

a) **En la página 16 Numeral 4.1.4 Experiencia Mínima del Personal Técnica** de las Bases, para el Ingeniero Residente se solicita experiencias presentadas como consultor o director en fiscalización, como ingeniero residente de obra en fiscalización o como ingeniero asistente de fiscalización de construcción de vías de hormigón de cemento Portland o asfaltico, cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a USD $ 500.000,00 en máximo 3 proyectos, con una participación de por lo menos 180 días en cada uno.

b) **En la página 20 Numeral 4.2.2 Experiencia del Personal Técnico** se califica 3 Puntos por cada obra con un Máximo de 9 Puntos y en las observaciones se indica que serán considerados solo los proyectos en los cuales los técnicos demuestren su participación continua ≥ 180 días y que (A) Serán tomadas en cuenta para la puntuación, obras de montos iguales o mayores a $500.000,00.

SOLICITUD Y ACLARACION:

a) Solicitamos se aclare el tema del monto de las obras solicitadas, ya que en la **página 16 en el Numeral 4.1.4** se solicita que en máximo 3 proyectos se complete el monto de $500.000,00 como sumatoria de los respectivos montos de fiscalización (Ej: 3 Obras cuyo monto de Fiscalización sea de $ 175.000), y también indican que (A) Se tomarán en cuenta para la puntuación obras de montos iguales o mayores a $500.000,00. Según lo que entendemos el presupuesto de fiscalización de las 3 obras sumadas debe alcanzar el monto de $ 500.000,00 y también que el monto de ejecución de cada una de estas 3 obras debe ser mayor o igual a $ 500.000,00. **PREGUNTA: ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto?**

b) En las obras viales ha sido común usar la denominación **"inspector de fiscalización"** como sinónimo de **"asistente de fiscalización"**, razón por la cual en los certificados de las instituciones públicas es común referirse a **"inspectores de fiscalización"** o simplemente **"Inspectores"**, dentro del equipo de fiscalización. En este sentido, los **"inspectores"** califican como **"asistentes de fiscalización"** para optar por el cargo de **"residente de fiscalización". PREGUNTA: ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto?**

c) Finalmente, si se suma los puntos de cada una de las 3 obras requeridas para alcanzar el máximo puntaje, llegamos a 9 siendo el puntaje máximo de 10, lo cual haría obligatorio el grado de cuarto nivel. **PREGUNTA: ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto? ¿Y si es así sería válido para puntaje un Diplomado en Fiscalización de obras con 120 horas de duración?**

Respuesta / Aclaración: Respecto del literal a), es correcto, el 4.1.4 se refiere al requisito mínimo y el 4.2.2 se refiere a la metodología para la asignación de puntaje. Respecto del literal b), es correcto, en los pliegos está indicado el perfil del Ingeniero Residente de Fiscalización el cual deberá cumplir. Respecto del literal c) es correcto su apreciación, sin embargo, el Diplomado no será puntuado.

PREGUNTA 24

Pregunta / Aclaración: En los requisitos para calificar el personal, se dan situaciones particulares para cada cargo por lo que esta pregunta va a ser dedicada solo al **INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD. Así se tiene que:**

a) **En las páginas 16 y 17 Numeral 4.1.4 Experiencia Mínima del Personal Técnica** de las Bases, para el Ingeniero de Control de Calidad se solicita tener una experiencia mínima de 3 años en proyectos de infraestructura vial, que demuestren experiencia en control de calidad en proyectos viales de hormigón de cemento Portland o asfáltico. Se aceptarán experiencias como consultor en el área de control de calidad, director de fiscalización o como ingeniero residente en fiscalización. Se calificarán experiencias presentadas con una participación de por lo menos 180 días y cuyo monto de ejecución sea igual o mayor a $ 500.000,00.

b) **En la página 20 Numeral 4.2.2 Experiencia del Personal Técnico** se califica 3 Puntos por cada obra con un Máximo de 9 Puntos y en las observaciones se indica que serán considerados solo los proyectos en los cuales los técnicos demuestren su participación continua ≥ 180 días y que (A) Serán tomadas en cuenta para la puntuación, obras de montos iguales o mayores a $ 500.000,00.

SOLICITUD Y ACLARACION:

a) Solicitamos **ACLARACION:** se aclare ¿cuáles son los requisitos solicitados?, ya que en la **página 16 en el Numeral 4.1.4** se solicita tener al menos 3 años de experiencia sin mencionar montos de obra, mientras que en la página 20 se establece que se requiere 3 obras cuyos respectivos presupuestos de construcción sean ≥ $ 500.000,00, en los que el especialista acredite una participación continua de al menos 6 meses en cada obra. **¿Cuál requisito debe ser cumplido, todos?**

b) Por otro lado, **PREGUNTA: ¿Podría la experiencia requerida por el técnico se cumplida por un ingeniero de planta de una empresa privada que le brinda servicios de control de calidad a los diferentes contratistas del MIMG, empresas que inclusive son calificadas por el MIMG para tal efecto, como ya fue establecido en la pregunta # 8.?**

c) Finalmente, si se suma los puntos de cada una de las 3 obras requeridas para alcanzar el máximo puntaje, llegamos a 9 siendo el puntaje máximo de 10, lo cual haría obligatorio el grado de cuarto nivel. **PREGUNTA: ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto?**

Respuesta / Aclaración: Respecto del literal a) Es correcto, el 4.1.4 se refiere al requisito mínimo que fue modificado en la respuesta a la pregunta No. 3 y el 4.2.2 se refiere a la metodología para la asignación de puntaje. Respecto del literal b) No se acepta. Respecto del literal c) Es correcto.

PREGUNTA 25

Pregunta / Aclaración: En los requisitos para calificar el personal, se dan situaciones particulares para cada cargo por lo que esta pregunta va a ser dedicada solo al **ESPECIALISTA AMBIENTAL. Así se tiene que:**

a) **En la página 17 Numeral 4.1.4 Experiencia Mínima del Personal Técnica** de las Bases, para el Especialista Ambiental se solicita tener una experiencia mínima de 3 años en proyectos ambientales. Se aceptarán experiencias como consultor ambiental en obras de ingeniería en general como integrante del equipo del constructor o compañía constructora, del consultor fiscalizador o del consultor de los estudios de obra. Se calificarán experiencias presentadas con una participación de por lo menos 180 días en cada proyecto o cuyo monto del proyecto sea mayor o igual a $ 500.000,00

b) **En la página 20 Numeral 4.2.2 Experiencia del Personal Técnico** se califica 2 Puntos por cada obra con un Máximo de 4 Puntos y en las observaciones se indica que serán considerados solo los proyectos en los cuales los técnicos demuestren su participación continua ≥ 180 días y que (A) Serán tomadas en cuenta para la puntuación, obras cuyos montos de construcción sean iguales o mayores a $ 500.000,00.

SOLICITUD Y ACLARACION:

a) Solicitamos **ACLARACION:** ¿cuáles son los requisitos solicitados?, ya que en la **página 17 en el Numeral 4.1.4** se solicita tener al menos 3 años de experiencia sin mencionar montos de obra, mientras que en la página 20 se establece que se requiere 2 obras cuyos respectivos presupuestos de construcción sean ≥ $ 500.000,00, **o** en los que el especialista acredite una participación continua de al menos 6 meses en cada obra. **¿Cuál de los 3 requisitos debe ser cumplido?**
3 años de experiencia con obras con montos de construcción ≥ $ 500.000,00?
2 obras de participación continua de al menos 6 meses en cada obra?
2 obras con montos de construcción ≥ $ 500.000,00

d) Finalmente, si se suma los puntos de cada una de las 2 obras requeridas para alcanzar el máximo puntaje, llegamos a 4 siendo el puntaje máximo de 5, lo cual haría obligatorio el grado de cuarto nivel. **PREGUNTA: ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto?**

Respuesta / Aclaración: Respecto del literal a) El numeral 4.1.4 se refiere a requisito mínimo que fue modificado en la respuesta a la pregunta No. 3 y el 4.2.2 se refiere a la metodología para la asignación de puntaje. Respecto del literal d) Es correcto.

PREGUNTA 26

Pregunta / Aclaración: En los requisitos para calificar el personal, se dan cosas particulares para cada cargo por lo que esta pregunta va a ser dedicada solo al **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL. Así se tiene que:**

a) **En la página 17 Numeral 4.1.4 Experiencia Mínima del Personal Técnica** de las Bases, para el Especialista en Seguridad Vial se solicita tener una experiencia mínima de 3 años en proyectos de infraestructura vial o de tránsito y transporte que demuestren experiencia de manejo de seguridad vial. Se aceptarán experiencias como consultor, como Director de fiscalización, como ingeniero residente en fiscalización o como ingeniero en seguridad laboral-vial.

Se calificarán experiencias presentadas con una participación de por lo menos 180 días en cada proyecto o cuyo monto del proyecto sea ≥ $ 500.000,00. El Ing. deberá contar con la licencia vigente de prevención de riesgos para la actividad de la construcción o Certificación en Prevención de riesgos Laborales, deberá adicionalmente en el formulario 2.1 comprometerse a cumplir con dicho requerimiento, antes del inicio de la

obra. **Deberá demostrar certificados con conocimientos en: Auditorias de Seguridad Vial (intensidad no menor a 40 horas): En caso de no contar con ellos y de cumplir con las exigencias restantes, el profesional deberá comprometerse a cumplir con dicho requerimiento, antes del inicio de la obra.**

b) **En la página 20 Numeral 4.2.2 Experiencia del Personal Técnico** se califica 2 Puntos por cada obra con un Máximo de 4 Puntos, y 2 puntos por un postgrado en la especialidad, mientras que en las observaciones se indica que serán considerados solo los proyectos en los cuales los técnicos demuestren su participación continua ≥ 180 días y que (A) Serán tomadas en cuenta para la puntuación, obras cuyos montos de construcción sean iguales o mayores a $500.000,00.

SOLICITUD Y ACLARACION:

a) Solicitamos **ACLARACION:** ¿cuáles son los requisitos solicitados?, ya que en la **página 17 en el Numeral 4.1.4** se solicita tener al menos 3 años de experiencia sin mencionar montos de obra, mientras que en la página 20 se establece que se requiere 2 obras cuyos respectivos presupuestos de construcción sean ≥ $ 500.000,00, o en los que el especialista acredite una participación continua de al menos 6 meses en cada obra. **¿Cuál de los 3 requisitos debe ser cumplido?**

3 años de experiencia con obras con montos de construcción ≥ $ 500.000,00?

3 obras de participación continua de al menos 6 meses en cada obra?

3 obras con montos de construcción ≥ $ 500.000,00.

b) El **acuerdo ministerial # 0000174 del Ministerio de Trabajo y Empleo (ahora de Relaciones Laborales), publicado en el Registro Oficial No. 249, el 10 de enero del 2008,** se refiere a la **prevención de riesgos para la actividad de la construcción,** de manera general, sin que exista una clasificación de la prevención de riesgos para el tipo de obras dentro del espectro de especialidades de la ingeniería civil, o de la ingeniería en general, porque en la actualidad las obras son mas bien multidisciplinarias. Para la actividad de la construcción en general, antes era emitida una **"Licencia profesional de prevención de riesgos para la actividad de la construcción",** sin referirse siquiera a la ingeniería civil de manera exclusiva. El certificado actual emitido por el **Senescyt** es aún más general al referirse a la **"Prevención de Riesgos Laborales", que pueden ser inclusive riesgos por actividades relativas a trabajos que no son de construcción.** Ahora bien, en la página 15 Numeral 4.1 el aspirante al cargo de **especialista en seguridad laboral vial** tendrá una dedicación del 25 % y deberá ser **ingeniero civil. PREGUNTA:** Como existen ingenieros ambientales que tienen experiencia en seguridad y salud ocupacional, y en prevención de riesgos laborales para las actividades de la construcción de obras civiles y viales inclusive, y que además tienen el **Certificado de Prevención de Riesgos Laborales** que reemplaza la antigua licencia profesional de prevención de riesgos para la actividad de la construcción, **¿podrían ser éstos calificados para tal cargo? PREGUNTA:** Por otro lado, no está claro el asunto de los demás requisitos. En la **página 17 en el Numeral 4.1.4** se solicita tener al menos 3 años de experiencia sin mencionar montos de obra, mientras que en la página 20 se establece que se requiere 2 obras cuyos respectivos presupuestos de construcción sean ≥ $ 500.000,00, o en los que el especialista acredite una participación continua de al menos 6 meses en cada obra. **¿Cuál de los 3 requisitos debe ser cumplido, o son todos ellos los que deben ser cumplidos?**

e) Finalmente, si se suma los puntos de cada una de las 2 obras requeridas para alcanzar el máximo puntaje, llegamos a 4 siendo el puntaje máximo de 5, lo cual haría obligatorio el grado de cuarto nivel. **PREGUNTA: ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto?**

Respuesta / Aclaración: Respecto del literal a) El numeral 4.1.4 se refiere a requisito mínimo que fue modificado en la respuesta a la pregunta No. 3 y el 4.2.2 se refiere a la metodología para la asignación de puntaje. Respecto a la primera pregunta del literal b) Remítase a lo indicado en los pliegos en lo que corresponde al NIVEL DE ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE; respecto a la segunda pregunta del literal b) Remítase a la respuesta del literal a) de esta pregunta. En cuanto al literal e) Es correcto.

PREGUNTA 27

Pregunta / Aclaración: El requerimiento combinado de participación de los especialistas ambientales y el de Seguridad no alcanza a ser el 100 %. (75 %). **PREGUNTA: Entonces, ¿Podría ser que estos cargos sean desarrollados por la misma persona?**

Respuesta / Aclaración: Se acepta siempre y cuando cumpla con cada uno de los requisitos solicitados para cada cargo y no sobrepase el 100% de ocupación del técnico.

PREGUNTA 28

Pregunta / Aclaración: En la Pagina 15 en el cuadro de Personal Técnico Clave se solicita para el Especialista de Seguridad Laboral Vial que cuente con el título de Ingeniero civil. **PREGUNTA:** ¿Podría ser aceptado que el Especialista de Seguridad Vial Laboral tenga título de Ingeniero Ambiental o Industrial, y acreditar la experiencia solicitado por medio de los certificados que avalen que ha participado en el tipo de obras que se solicita para ejercer el cargo y demás requisitos?

Respuesta / Aclaración: No se acepta.

PREGUNTA 29

Pregunta / Aclaración: Los **TDR** establecen requerimientos para Equipos e Instrumentos Disponibles **PREGUNTA:** En el caso de que los equipos vayan a ser comprados, **¿podría ser anexada una Carta de Compromiso de Compra-Venta con el potencial proveedor? ¿O en el caso de que no tenga los equipos y no desee alquilar sino comprar una vez que se adjudique el proyecto, por medio de qué documento debería mostrar este interés de compra?**

Respuesta / Aclaración: No se acepta. Remítase a lo solicitado en los pliegos.

PREGUNTA 30

Pregunta / Aclaración: En la página 21 Numeral 4.2.3. Plan de Trabajo y Programación de los servicios, se evalúan varios aspectos, entre ellos el componente informático, **PREGUNTA: ¿queremos saber a qué se refiere ese ítem?, es sobre las herramientas informáticas a ser utilizadas para el control del proyecto?**

Respuesta / Aclaración: Es sobre el uso y aplicación de las herramientas informáticas aplicadas al proyecto.

PREGUNTA 31

Pregunta / Aclaración: **PERSONAL TECNICO MINIMO:** Para la Calificación del Personal en general, se solicita que éste (todos los cargos) tenga una participación mínima de por lo menos 180 días en cada uno de los 3 proyectos como máximo se debe cumplir con un monto establecido. Por ejemplo, para los residentes este monto de la suma de los 3 contratos de fiscalización debe ser de $ 500.000,00, de tal suerte que la experiencia mínima para cada cargo debe ser de 540 días (180 días x 3). **PREGUNTA:** Si tuviésemos por ejemplo 3 proyectos (**1.-** 17 meses $178.000, **2.-** 5 meses $303.000 y **3.-** 9 meses $120.000) la sumatoria de montos cumple el monto establecido, y la sumatoria de plazo de los 3 proyectos cumple con tener más 18 meses de participación (540 días). **¿Sería esta experiencia aceptada para otorgarle el 100 % del puntaje al Residente?**

Respuesta / Aclaración: No se acepta.

PREGUNTA 32

Pregunta / Aclaración: Necesitaríamos saber si estos documentos legales del Proponente deberíamos anexar a la Propuesta ej. RUC, RUP, Super de Cías o esta por demás esa documentación?

Respuesta / Aclaración: Deberá adjuntar en su oferta todo lo solicitado en la sección IV de los pliegos.

PUNTO DOS. -

No habiendo más puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 10H50, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, siendo las 11H00.

Ing. Ramiro Castillo Illingworth
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Genaro Cubillo Espinoza
DIRECTOR DE LA UNIDAD CAF BEDE

Lo certifico:

Abg. Blanca García Veliz
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA